



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.3.- Junta Gobierno de 19 julio 2017.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Ayudas Públicas: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción y fomento del desarrollo del Tejido Empresarial malagueño 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 18 de julio de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción y fomento del desarrollo del Tejido Empresarial malagueño 2017*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto Urgente IV-5.-Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-Aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del tejido empresarial malagueño 2017.(Junta Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2017, en su punto 1.5.1 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y fomento del desarrollo del tejido empresarial malagueño 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 27 de junio de 2017, núm. edicto 5073/2017, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social que están asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, ha permitido la elaboración de la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del desarrollo del tejido empresarial malagueño 2017, dirigidas a personas físicas y jurídicas con la finalidad de promocionar, fomentar e impulsar el desarrollo comercial del tejido empresarial malagueño, mejorando su presencia en ferias nacionales e internacionales y consolidando y ampliando los logros en nuevos mercados.

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017, así como la inexistencia de duplicidad de competencias según el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la Comisión Informativa, propone:

Código Seguro de verificación:rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==	PÁGINA	1/3
 rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==				

a) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del desarrollo del tejido empresarial malagueño 2017, dirigidas a las personas físicas y jurídicas de la provincia de Málaga que reúnan los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2017, en su punto 1.5.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 27 de junio de 2017 y nº de Edicto 5073/2017.

b) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

c) Tener en cuenta que el objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas exclusivamente a financiar actuaciones de participación como expositora a ferias de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional para personas jurídicas y/o personas físicas pertenecientes al sector de la moda con domicilio social en la provincia de Málaga.

d) Manifiestar que los gastos subvencionables serán los indicados en el artículo 3 de las bases reguladoras: desplazamiento, alojamiento, manutención, participación (alquiler stand, inscripción, seguro, acometida, limpieza, montaje, diseño, etc.);, raducción y transporte del material al recinto; quedando excluidos los gastos protocolarios, así como la asistencia de más de tres personas por empresa o feria, debiéndose acreditar la vinculación con la empresa.

e) Acordar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes, según lo indicado en el artículo 5 y los anexos de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones anteriormente citada, es la siguiente:

a) Solicitud (anexo I-a de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, debidamente firmada por quién ostente la representación de la entidad.

b) Anexos II-a y II-b, debidamente cumplimentados, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

c) Memoria de la actividad subvencionable que deberá constar el interés de la correspondiente feria, la relación con la actividad desempeñada, donde se especifiquen los servicios contratados, utilidad o ventajas que conlleva su asistencia junto con un presupuesto de los gastos derivados de la actividad e indicación de los diferentes parámetro valorativos.

d) Declaración responsable de la /del solicitante sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (Anexo III).

e) Certificado de Alta a Terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI del solicitante y CIF de la entidad. (Anexo IV).

f) Escritura o documento de constitución, estatutos y, en su caso, modificación de estos, debidamente legalizados. En los mismos se deberá acreditar que su objeto social abarca la actividad para la cual se solicita la subvención.

g) Acreditación de la personalidad de la/del solicitante o de la entidad mediante copia compulsada del DNI, copia compulsada del CIF y certificado de nombramiento.

h) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se acredite el epígrafe o sección correspondiente.

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales y/o fotocopias compulsadas, cuya compulsada deberá hacerse por personal funcional de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo en los casos en que proceda.

Código Seguro de verificación:rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==	PÁGINA	2/3
 rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==				

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

f) Indicar que las cuantías de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el supuesto de asistencia y/ o participación a ferias del territorio nacional, la cuantía de la subvención máxima por solicitante y feria, será de 1.500 euros.
- b) En el supuesto de asistencia y/o participación a ferias de carácter internacional la cuantía máxima por solicitante y feria ascenderá a 2.500 euros.

Se establece un límite de concesión de ayuda de dos ferias por empresa y año.

g) Establecer que los proyectos que puedan acogerse a la presente convocatoria serán los ejecutados durante el año 2017 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a esta convocatoria. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2018.

h) Que la presente convocatoria será financiada con un total de 20.000,00 euros imputándose a la aplicación presupuestaria 1511/4331/47200 (*Transferencias a Empresas*).

i) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y el correspondiente documento contable (A 920170006081) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: Cinco (PP 5); Votos en contra: Tres (PSOE 3); Abstenciones: Dos (IU 1, C's 1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARÍA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/3



rmeaL3QbKByoiL8UQ1113Q==